"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0043-2025-A-MDCC/C

Ccorca, 22 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dictan otras medidas, Informe N° 117-2025-BCO/GDEyGA/MDCC/C de fecha 21/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley Nº 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; II) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y VI) Prevenir riesgos de desastres.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nª 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Inventivos a la Mejora de la gestión Municipal, creado mediante Ley Nª 29332, constituye un instrumento de incentivos presupuestarios administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo propósito radica en fomentar la optimización de la calidad de los servicios públicos brindados por las municipalidades en todo el territorio nacional. Este programa tiene como objetivo general contribuir a la eficiencia y efectividad del gasto público en los gobiernos locales, articulando el financiamiento de estos con la consecución de resultados alineados con los objetivos nacionales.

Que, mediante Decreto Supremo Nª 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en sus tramos I, II y III para el año 2024, se establecen los lineamientos esenciales para la correcta implementación de dicho programa. Conforme a lo dispuesto en el articulo 9.1 contenido en el Capitulo III del marco conceptual del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente a las municipalidades el cumplimiento de ciertas obligaciones, entre las cuales se destaca la responsabilidad de "Designar mediante resolución de alcaldía, a un servidor municipal que asumirá la función de Coordinador del PI". Esta designación resulta imperativa para la coordinación y monitoreo de las metas establecidas en el marco del PI, asegurando así una supervisión adecuada y un cumplimiento diligente de los compromisos adquiridos por el gobierno local, en concordancia con los objetivos nacionales de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

Que, mediante el Decreto Supremo Nª 132-2024-EF, se modifican entre otros, diversos artículos de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI9 para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, aprobado a través del Decreto Supremo Nª 318-2023-EF.

Que, mediante Decreto Supremo Nª 174-2024-EF, se modifica los plazos para la remisión de los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas de los tramos I, II y III establecidos en los literales b, c y e del numeral 10.2 del artículo 10 de los `procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos U, II y III correspondiente al año 2024, así como modificar el plazo para la publicación de los lineamientos para el diseño de compromisos, indicadores y metas correspondientes a la edición 2025del PI al que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nª 318-2023-EF.

Que, mediante Resolución Directoral Nª 0035-2024-EF/50.01, se aprueba los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus anexos.

Que, mediante Informe Nª 0022-2025-UHFS-MDCC/C, Informe Nª 117-2025-BCO/GDEyGA/MDCC/C de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita designar como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2025, al Lic. Walberto Incarroca Ccachainca, quien asumirá la responsabilidad de coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los compromisos y metas fijados en el marco del PI, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos en el mencionado Decreto Supremo y sus anexos respectivos.

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el artículo 20 numeral 6) Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2025 de Municipalidad Distrital de Ccorca, para el cumplimiento de las metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	**LIC. WALBERTO INCARROCA CCACHAINCA**
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
CORREO ELECTRÓNICO	dewalberto@gmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	984005361

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo anterior que se oponga o limite la ejecución de la presente Resolución, a fin de garantizar un marco operativo claro y coherente para la implementación del programa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Ccorca, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N° 132-2024-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025, en coordinación con el funcionario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ccorca con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Informática llevar a cabo la publicación de la presente resolución en el portal de la página web institucional de la Municipalidad, asegurando que la información sea accesible y de conocimiento público, contribuyendo así a la transparencia y difusión de las decisiones administrativas adoptadas en el marco del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA V°B° SECRETARÍA GENERAL CUSCO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026
Mario Chavez Soto
DNI 22668946
ALCALDE